



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-29356447- -GDEBA-DEOPISU Licitación Pública N.º 598-0837-LPU25

VISTO el EX-2025-29356447- -GDEBA-DEOPISU, la Ley N.º 13.981, su Decreto reglamentario N.º 59/19, y sus modificatorios, el Decreto N.º 205/24, la Ley N.º 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el visto, se gestiona la Licitación Pública N.º 598-0837-LPU25, para la contratación del servicio de saneamiento, hidrosucción de pozos ciegos y desobstrucción de pluviales para los Municipios de General Pueyrredón (Barrios Autódromo y Nuevo Golf) y Lanús (Villa Porá), por el plazo de doce (12) meses, con opción de prórroga por igual período y posibilidad de ampliación hasta un veinte por ciento (20%);

Que, a través de la RESO-2025-432-GDEBA-DEOPISU (orden 64), se autorizó el llamado reseñado, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha y el horario de apertura de las ofertas a través del Portal PBAC;

Que, sentado ello, el 20 de noviembre pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en el cual se presentaron cinco (5) oferentes, tal como surge del acta electrónica labrada al efecto (orden 86);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas, cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas a ordenes 88 a 117:

1. CIAGESER S. A. (CUIT 30-70759266-0), que ofertó para el Renglón 1 la suma de
PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS

VEINTE MIL CON 00/100 (\$434.720.000,00), para el Renglón 2 la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$742.976.000,00), para el Renglón 3 la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$968.240.000,00) y para el Renglón 4 la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$418.912.000,00), ascendiendo su oferta al monto total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$2.564.848.000,00);

2. EMSADE S. A. (CUIT 33-70838459-9), que ofertó para el Renglón 1 la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$296.400.000,00), para el Renglón 2 la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$592.800.000,00) y no cotizó para los Renglon 3 y 4, ascendiendo su oferta al monto total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$889.200.000,00);
3. SERVICIOS IBARRA S. R. L. (CUIT 30-71221744-4), que ofertó para el Renglón 1 la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$471.276.000,00), para el Renglón 2 la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$789.609.600,00), para el Renglón 3 la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 679.744.000,00) y para el Renglón 4 la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$394.804.800,00), ascendiendo su oferta al monto total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$2.335.434.400,00);
4. ASHIRA S. A. (CUIT 30-60100265-1), que ofertó para el Renglón 1 la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$510.400.800,00), para el Renglón 2 la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$851.656.000,00), para el Renglón 3 la suma de PESOS MIL VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$1.020.801.600,00) y para el Renglón 4 la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$375.440.000,00), ascendiendo su oferta al monto total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.758.298.400,00);
5. AUTOMAT ARGENTINA S. A. (CUIT 30-57487579-6) ofertando para el Renglón 1 la suma de PESOS QUINIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$513.760.000,00), para el Renglón 2 la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$869.440.000,00), para el Renglón 3 la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO

CON 00/100 (\$795.849.808,00) y para el Renglón 4 la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$434.720.000,00), ascendiendo su oferta al monto total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 2.613.769.808,00);

Que, asimismo, luce adunada la documentación complementaria requerida a las firmas durante la etapa de evaluación de las ofertas (órdenes 120 a 123);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Preadjudicación obrante a órdenes 127 y 128, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación de los Renglones 1 y 2 a la firma CIAGESER S. A. (CUIT 30-70759266-0), del Renglón 3 a la firma SERVICIOS IBARRA S. R. L. (CUIT 30-71221744-4) y del Renglón 4 a la firma ASHIRA S. A. (CUIT 30-60100265-1), por ser las propuestas más convenientes a los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires (encontrándose en todos los casos por debajo del presupuesto oficial actualizado, conforme se indica en el Informe Económico embebido al mencionado Dictamen) y por cumplir todos los requisitos establecidos en la documentación licitatoria;

Que, en paralelo, sugiere rechazar las ofertas formuladas por la firma EMSADE S. A. para los Renglones 1 y 2 —por no considerar las obligaciones impositivas en el cálculo de los valores hora (v. ANEXO I “Estructura de Costos” – orden 98) y no cumplir, de ese modo, con la normativa vigente (apartado 4 del artículo 17, Anexo I del Decreto N.º 59/19)— y por la firma AUTOMAT ARGENTINA S. A. para los Renglones 2 y 4 debido a la declaración de una subcontratación con la firma El Gurí Atmosférico, y para los Renglones 1 y 3, ya que no cumple con los requisitos formales exigidos para la presentación de la propuesta económica;

Que, finalmente, del Dictamen y su ANEXO III “Comparación ofertas con presupuesto oficial actualizado” se desprende que las ofertas presentadas por las firmas CIAGESER S. A. para los Renglones 3 y 4, SERVICIOS IBARRA S. R. L. para los Renglones 1, 2 y 4, y ASHIRA S. A. para los Renglones 1, 2 y 3, resultan más onerosas que las ofertas de las firmas preadjudicadas y, en consecuencia, desventajosas a los intereses fiscales;

Que encontrándose debidamente notificado (orden 129), ha vencido el plazo de impugnación al Dictamen de Preadjudicación del presente proceso (conf. apartado 6, artículo 20, Anexo I del Decreto N.º 59/19 y modificatorios), sin haber recibido presentación alguna;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 13.981, su Decreto Reglamentario N.º 59/2019 y sus modificatorios, el Decreto N.º 205/24 y

el artículo 48 de la Ley N.º15.477.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N.º 598-0837-LPU25 para la contratación del servicio de saneamiento, hidrosucción de pozos ciegos y desobstrucción de pluviales para los Municipios de General Pueyrredón (Barrios Autódromo y Nuevo Golf) y Lanús (Villa Porá).

ARTÍCULO 2º. Adjudicar la contratación identificada en el artículo precedente a la firma CIAGESER S. A. (CUIT 30-70759266-0) los Renglones 1, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$434.720.000,00), y 2, por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$742.976.000,00), es decir, por el monto total de PESOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$1.177.696.000,00); a la firma SERVICIOS IBARRA S. R. L. (CUIT 30-71221744-4) el Renglón 3 por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$679.744.000,00) y a la firma ASHIRA S.A. (CUIT 30-60100265-1) el Renglón 4 por el monto de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$375.440.000,00); ascendiendo el monto total de la presente contratación a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$2.232.880.000); por ser las propuestas más convenientes a los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires y cumplir todos los requisitos establecidos en la documentación licitatoria.

ARTÍCULO 3º. Rechazar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, en el Dictamen de Preadjudicación y sus Anexos, las ofertas presentadas por las firmas EMSADE S. A. (CUIT 33-70838459-9) para los Renglones 1 y 2 y AUTOMAT ARGENTINA S. A. (CUIT 30-57487579-6) para los Renglones 1, 2, 3 y 4, por no cumplir con la normativa vigente y los requisitos establecidos en la documentación licitatoria.

ARTÍCULO 4º. Rechazar las ofertas presentadas por las firmas CIAGESER S. A. (CUIT 30-70759266-0) para los Renglones 3 y 4, SERVICIOS IBARRA S. R. L. (CUIT 30-71221744-4) para los Renglones 1, 2 y 4, y ASHIRA S. A. (CUIT 30-60100265-1) para los Renglones 1, 2 y 3, por resultar más onerosas que las ofertas de las firmas adjudicadas y, en consecuencia, desventajosas a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria del ejercicio 2026- Ley N.º 15.557 y 2027: Ju 598 - UE 598 - Pr 6 - Ac 1 – In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - FF 11 - UG 999.

ARTÍCULO 6 °. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.